



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Servicios Generales, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca



RESOLUCIÓN Nº 4357 /2013

Asunto: acordando convocatoria otorgamiento de las autorizaciones para ocupación de alguna de las 21 parcelas de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

Vista la Providencia del Sr. Concejal-Delegado del Mayor disponiendo el inicio del procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones que habilitan para la ocupación de las 21 parcelas de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en la calle Aceituneros de Vélez Málaga.

Considerando igualmente la aprobación definitiva por el Pleno de Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2013, del Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

Vista la **Propuesta de Resolución** emitida por el Jefe de Sección de Servicios Generales en fecha 10 de mayo del actual, cuyos **Fundamentos de Derecho** son los siguientes:

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada fundamentalmente, por la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante, ROF); el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante, RS); el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RB); la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC).

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 LRBRL *"Las Ordenanzas, (...), se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2(...)".* Como consecuencia de lo anterior, sin perjuicio de que se puedan iniciar los trámites de la convocatoria, no se podrán adjudicar las parcelas de los huertos de ocio hasta la entrada en vigor del Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

TERCERO: En cuanto al procedimiento de adjudicación de los huertos urbanos de ocio, el artículo 10.2 del Reglamento aprobado por el Pleno de la Corporación dispone que *"Dicho procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento, previa Resolución en tal sentido dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria para la concesión de autorizaciones de ocupación de huertos urbanos de ocio. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así*



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Servicios Generales, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

como en la página web del mismo".

(...)

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

PRIMERO: **Acordar la convocatoria** para el otorgamiento de las autorizaciones que habilitan para la ocupación de alguna de las **21 parcelas** de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en la **calle Aceituneros de Vélez Málaga**, siendo el procedimiento aplicable al otorgamiento de las autorizaciones que habiliten para su ocupación **mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas**, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

SEGUNDO: Las personas interesadas en la adjudicación de los huertos urbanos deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo normalizado que a tales efectos se le facilite, **desde el día 10 de mayo al día 10 de julio de 2013.**

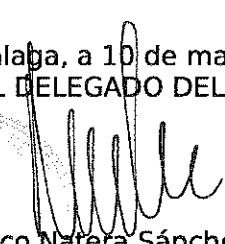
A la solicitud deberán acompañar, además de los documentos que se exijan en el modelo normalizado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- b) Declaración responsable de que cumple los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

TERCERO: Proceder a la publicación de la presente convocatoria en el **Tablón de Edictos y en la página web** de este Ayuntamiento.

CUARTO: **No se podrán adjudicar las parcelas de los huertos de ocio hasta la entrada en vigor del Reglamento** de Régimen de Uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, una vez que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 LRBRL.

En Vélez-Málaga, a 10 de mayo de 2013
EL CONCEJAL DELEGADO DEL MAYOR,


Fdo. Francisco Natera Sánchez